



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 619-2020-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR.

Ayacucho, 25 NOV 2020

VISTO:

La Solicitud con fecha 21 de enero del 2020, con Registro Sisgado N° 2128886/1732213, promovida por la Administrada doña Ytala Rosa Plaza Donayre de Cancho, Resolución Directoral Regional Sectorial N° 217-2019-GRA/GR-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR del 08 de abril del 2020, Resolución Directoral Regional Sectorial N° 961-2016-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR, de 21 de julio del 2016, Informe N° 015-2020-GRA/GG-GRDE-DRAA-IADM-URRHH-AR-YCHP del 11 de febrero del 2020, Oficio N° 042-2020-GRA/GG-GGR-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-R del 14 de febrero del 2020, sobre pago de reintegro de pensión definitiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, mediante solicitud de fecha 21 de enero del 2020, la administrada doña **YTALA ROSA PLAZA DONAYRE VDA. DE CANCHO**, solicita el reintegro de pago por pensión definitiva de sobreviviente viudez reconocida mediante la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 821-2019-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR, de 26 de noviembre del 2019, correspondiente a los meses de abril y mayo del 2019;

Que, mediante Resolución Directoral Regional Sectorial N° 961-2016-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR, de 21 de julio del 2016, le reconocen en vía de regularización con vigencia del 01 de abril del 2016 el derecho a pensión provisional de Sobreviviente (Viudez) a la administrada **YTALA ROSA PLAZA DONAYRE VDA DE CANCHO**, por el importe de S/. 675.00 mensuales, equivalente al 90% de la pensión que percibía el causante Juan Pedro Cancho Carrizales a la fecha de su fallecimiento;

Que, con Resolución Directoral Regional Sectorial N° 821-2019-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR, de 26 de noviembre del 2019, se le reconoce el otorgamiento de la pensión definitiva de sobreviviente por viudez con eficacia anticipada del 01 de abril del 2016 a favor de la administrada **YTALA ROSA PLAZA DONAYRE VDA DE CANCHO**, el importe de S/. 750.00 soles mensuales que corresponde al 100% de la pensión total que percibía el causante, a la fecha de su deceso; en virtud de la cual se le otorga a favor de la beneficiaria el reintegro respectivo, del periodo correspondiente: 01 de abril del 2016 a marzo del 2019, el importe total de S/. 2,700.00 soles;

Que, mediante Informe N° 015-2020-GRA/GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-AR-YCHP, la Responsable de Planillas de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, informa que a mérito de la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 821-2019-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR, se le incorpora el pago de su





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL
N° 619-2020-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR.

Ayacucho, **25 NOV 2020**

pensión definitiva de la administrada YTALA ROSA PLAZA DONAYRE VDA. DE CANCHO, por el importe de S/. 750.00 soles mensuales a partir del mes de junio del 2019; quedando pendiente el reintegro de pago de pensión definitiva lo correspondiente a los meses de abril y mayo del 2019, por el monto total de S/. 150.00 soles, conforme a la liquidación practicada; a mérito del cual el Responsable de la Unidad de Recursos Humanos con Oficio N° 042-2020-GRA/GG-GGR-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-R del 14 de febrero del 2020, pone en conocimiento la necesidad de regularizar dicho reintegro de pago a favor de la administrada aludida, y solicita se formalice mediante acto administrativo, autorizándose mediante Decreto N° 2183995-2020-GRA/GG-GRDE-DRA-OADM, proyectar el acto administrativo respectivo;

Que, de los argumentos que fluyen, es pertinente otorgar el reintegro de pago de pensión definitiva de sobreviviente por viudez a favor de la doña YTALA ROSA PLAZA DONAYRE VDA DE CANCHO, por el importe total de S/. 150.00 soles, por el periodo correspondiente a los meses de abril y mayo 2020, a razón de S/. 75.00 soles cada mes, respectivamente conforme a la liquidación practicada por la Responsable de Planillas del Área de Remuneraciones de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración con el Informe N° 015-2020-GRA/GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-AR-YCHP, que forma parte integrante de la presente resolución;

Por las consideraciones precisadas y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 7658, Ley Marco de Modernización del Estado, Ordenanza Regional N° 016-2011-GRA/CR Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 3178-2019-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - OTORGAR el reintegro de pago de la Pensión Definitiva de Sobrevivientes por Viudez a favor de doña YTALA ROSA PLAZA DONAYRE VDA DE CANCHO, dejadas de percibir durante los meses de abril y mayo del 2020, por el importe total de **S/.150.00** (Ciento cincuenta con 00/100 Soles), a razón de S/. 75.00 cada mes, conforme se advierte de la liquidación practicada con el Informe N° 015-2020-GRA/GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-AR-YCHP, que forma parte integrante de la presente resolución, sujeto a disponibilidad presupuestal.

ARTICULO SEGUNDO. - ESTABLECER, que la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Dirección Regional Agraria Ayacucho, realice las acciones presupuestarias respectivas ante las instancias pertinentes, para el cumplimiento de pago del beneficio reconocido en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. - ESTABLECER, que el gasto que origine el presente reconocimiento será afecto a la específica de gastos: 21.22.12, Fuente de Financiamiento Tesoro Público de la Unidad Ejecutora 771 Dirección Regional Agraria Ayacucho, Ejercicio Fiscal 2020.





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Nº **619-2020-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR.**

Ayacucho, **25 NOV 2020**

ARTÍCULO CUARTO. - TRANSCRIBIR, la presente resolución a la interesada e instancias pertinentes de la Dirección Regional Agraria Ayacucho, con las formalidades prescritas por ley, disponiendo insertar en el File Personal, según corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

